

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 2.168/2019

Doña María Fermina Muñoz Bermúdez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Tójar, hace saber:

Que, con fecha 17 de junio de 2019, se ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 151/2019, del siguiente tenor literal:

"Constituida la Corporación Local en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 15 de Junio actual y no existiendo en este Ayuntamiento Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía considera conveniente para su mejor gestión, delegar determinadas atribuciones.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO:**

Primero. Nombrar Delegados de esta Alcaldía para las Áreas que se indican, a los siguientes Concejales:

-Delegación de Medio Ambiente y Agricultura: Don Pedro Cano Moral.

-Delegación de Bienestar social, Igualdad, Mujer y Cultura: Do-

ña María del Carmen Leiva Briones.

-Delegación de Participación Ciudadana, Deportes, Juventud y Vivienda: Don Ildefonso Rosa García.

-Delegación de Educación, Turismo y Desarrollo: Doña Rosa María Cano Tienda.

Las materias no relacionadas en las áreas anteriormente citadas serán asumidas directamente por la Sra. Alcaldesa-Presidente.

Segundo. El contenido y ámbito de las Delegaciones conferidas comprende la facultad de dirigir, inspeccionar y gestionar los asuntos relativos a los mismos; con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Notificar la presente a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

Cuarto. Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Quinto. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre".

Lo que se hace público para su conocimiento general.

En Fuente Tójar, a 27 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María F. Muñoz Bermúdez.